



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTAS: La Resolución de Presidencia N° D000141-2020-IPEN-PRES; y, el Memorando N° D000005-2020-IPEN-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000125-2020-IPEN/PRES de fecha 19 de octubre de 2020, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPEN, respecto de los Representantes Titulares y Suplentes del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

Que, el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo conforma el Sub Sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de la gestión de los recursos humanos en las entidades públicas y encargadas de implementar las disposiciones que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como ente rector del sistema.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala lo siguiente: *“El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”*.

Que, con Resolución de Presidencia N° D000141-2020-IPEN-PRES, se dio por concluida la designación efectuada al señor Jorge Leonidas Condori Ccari al cargo de confianza de Director de la Dirección de Servicios; y se designó a la señora Patricia Socorro Bedregal Salas como Directora de la Dirección de Servicios.

Que, mediante Memorando N° D000005-2020-IPEN-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica, que al haberse designado a la Directora de la Dirección de Servicios con Resolución de Presidencia N° D000141-2020-IPEN-PRES, es necesario efectuar la reconfiguración correspondiente.

Que, en atención a ello, corresponde reconfigurar a los representantes del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM.

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPEN, respecto a los Representantes del Empleador, quedando redactado como sigue:

Representantes del Empleador

Titulares	Cargo
Gabi Alfaro Rodríguez	Secretaria General
Patricia Socorro Bedregal Salas	Directora de Servicios
Carlos Enrique Gayoso Caballero	Director de Producción
Anita Elizabeth Robles Ñique	Directora de Investigación y Desarrollo
Richar Natividad Antonio Castillo	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Manuel Fernando Bossio Balarezo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Suplentes	Cargo
Cristian Paúl Tataje Hernández	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Susana Isabel Gonzales Villalobos	Directora de Transferencia Tecnológica
Magaly García Vilchez	Jefe de la Unidad de Logística
Norvil Coronel Olano	Director de la Oficina de Administración
Carla Paola Castillo Silva	Directora de Asesoría Jurídica
Jim Orlando Carrera Yalán	Gerente General

Artículo Segundo.- Precisar que la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPEN, respecto a los Representantes de los Trabajadores designados mediante Resolución de Presidencia N° 146-18-IPEN/PRES se encuentra vigente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE